



IN ANSWER TO YOUR QUERY

(En respuesta a su pregunta)

FL B
124
Español

REGISTRO DEL DERECHO DE AUTOR: CONJUNTOS FOTOGRAFICOS PUBLICADOS

LIBRARY OF
CONGRESS

Un grupo de fotografías publicadas pueden ser registradas en un sólo formulario, haciendo un solo pago de registro si **TODAS** las condiciones siguientes se cumplen:

COPYRIGHT
OFFICE

1. Todas las fotografías son del mismo fotógrafo. Si un empleado por contrato de servicios es nombrado como su autor, sólo el trabajo de un fotógrafo puede ser incluido.
2. Todas las fotografías han sido publicadas en el mismo año calendario.
3. Todas las Fotografías tiene el mismo reclamante del derecho de autor

101 Independence
Avenue, S.E.

Para solicitar el registro, envíe los siguientes materiales en el mismo sobre o paquete a: Register of Copyrights, Library of Congress, Copyright Office, 101 Independence Avenue, S.E., Washington, D.C., 20559-6000

1. El Formulario VA (Estándar o Abreviado), relleno y firmado
2. Un Formulario GR/PPh/CON, relleno

Washington, D.C.
20559-6000
USA

Normalmente llenará este formulario si la fecha de publicación no está clara en cada una de las imágenes enviadas, sin embargo, el uso de este formulario es opcional si las imágenes que se están registrando fueron todas publicadas dentro de los 3 primeros meses anteriores a la fecha en que Ud. solicita su registro, o bien si las imágenes enviadas dentro del año calendario de publicación poseen una fecha exacta de publicación. Se solicita encarecidamente su uso, ya que de esta manera su registro quedará más completo. Serán aceptadas fotocopias de este formulario, pero no olvide *fotocopiar ambos lados*.

[www.copyright.gov/
espanol](http://www.copyright.gov/espanol)

3. El pago, no reembolsable de \$30 dólares (*) cheque o *money order*
4. Una copia, no sujeta a devolución, del material que se desea registrar

Ud. deberá enviar una copia de todas la fotografías incluidas en el grupo para el cual ha solicitado su registro. Sólo las fotografías que formen parte del grupo a registrar deben ser incluidas. Envíe las fotografías en uno de los formatos flexibles especificados en el Formulario GR/PPh/CON.

AVISO en relación con el Registro de Conjuntos Fotográficos:

Si una infracción fuese cometida antes de que las imágenes sean registradas, el dueño del derecho de autor puede apelar a las sanciones estipuladas por infringimiento del derechos de autor (incluyendo requerimientos legales, daños actuales y beneficios , confiscación de los artículos en infracción).

Sin embargo, el dueño no puede apelar a estos beneficios (daños legales y honorarios del abogado), a no ser que el registro haya sido hecho antes que la infracción se cometiera o tres meses después de la primera publicación del trabajo. **Para confirmar que su registro, elementos (fotografías) y dinero se**

han recibido en la Oficina del Derecho de Autor de los Estados Unidos (*U.S. Copyright Office*), dentro de 3 meses a partir de la fecha de la primera fotografía contenida en el conjunto, se recomienda que en cada solicitud registre una cantidad menor de fotos que las publicadas en tres meses.

Atentamente le saluda,

Registrador de Copyrights

(*) El costo es efectivo desde Octubre 31, 2003. Para información actualizada sobre este valor, escriba a la Oficina del Derecho de Autor, revise nuestra página en Internet www.copyright.gov/espanol o bien comuníquese por teléfono al (202) 707-3000.